



**BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTISEIS (26) de
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

REF. 080013110003-2021-00468-00

PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: OMAR HEBERT BARONA SARMIENTO.

DEMANDADO: CAMILA BARONA ROMERO.

Revisada la presente demanda observa el Despacho que la parte demandante adjunto demanda ejecutiva presentada por la señora OFELIA ROMERO TABORDA madre de CAMILA BARONA ROMERO en el cual se indicó como domicilio y lugar donde recibirá notificaciones la calle 93 No. 72-137 casa 78 de la ciudad de Barranquilla y correo electrónico amilagod20039@hotmail.com , por lo que a efectos de notificación y de agotar el requisito de procedibilidad en la presente demanda el señor OMAR BARONA debía intentar la notificación de CAMILA BARONA ROMERO a las direcciones antes descritas, sin embargo, en el expediente no milita prueba alguna que así lo indique.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo como parte demandada los herederos determinado que conozca, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1º: Inadmítase el presente proceso teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 194

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Código de verificación:

2f9113bf202014c5631ba1edfac971267ff71133584335ffe0ae8be9813ad81e

Documento generado en 26/11/2021 01:59:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**